

RESOLUCIÓN DECANAL N° 482-FIA-UNAP-2024Zungarococha, 29 de agosto de 2024
(Página 01)**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;****VISTO:**

El OFICIO N.º 241-DEPIIA-FIA-UNAP-2024, de fecha 28 de agosto de 2024, presentado por don Wilson Guerra Sangama, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de curso Paralelo 2024-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, remite al Decano, su opinión favorable a solicitud de la estudiante **URPI JAZMIN DEL BUSTO CATASHUNGA** a matricularse en el Segundo Semestre Académico 2024, en forma **PARALELO** en los cursos: **Ingeniería de Alimentos III (código 10053), del octavo semestre, con Refrigeración y Congelación de Alimentos (10058) del décimo semestre y Tópicos Especiales en Ingeniería de Alimentos(10062) del décimo semestre** por lo cual solicita la emisión decanal respectiva.

Que, en el Artículo 40° inciso "b" del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que cursa el último ciclo de su carrera profesional o previas al internado; precisando que solo puede llevar un (01) curso dirigido y hasta un (01) curso paralelo según la naturaleza de su plan de estudios.

Que, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a matricularse en los cursos de Paralelo en el Segundo Semestre académico 2024 a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO ALUMNO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURAS
1	73141366	2154009	Del Busto Catashunga Urpi Jazmín	Paralelo: Ingeniería de Alimentos III (10053) del 8.ª semestre con Refrigeración y Congelación de Alimentos (10058) del 10.ª semestre y Tópicos Especiales en Ingeniería de Alimentos (10062) del 10.ª semestre.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 482-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 29 de agosto de 2024

Página (02)

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;



Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garzatua
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.